

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15717 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 704/2013.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000704/2013 a instancia de ANA MILENA ORDÓÑEZ QUINTERO frente a TIFFANY S SOLARES SL, LA BARQUERA HOTELES SL, TIFFANY S SAN VICENTE SL, TIFFANY S HOTELES SL y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 30-10-2014, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña ANA MILENA ORDÓÑEZ QUINTERO contra TIFFANY S SOLARES, SL, LA BARQUERA HOTELES, SL y TIFFANY S SAN VICENTE, SL, siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar a la demandante la cantidad de 22.873,92 euros más los intereses por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al nº 3876 0000 34 0704 13, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TIFFANY S SOLARES SL, LA BARQUERA HOTELES SL y TIFFANY S SAN VICENTE SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15717

CVE-2014-15717